

**Ley 4305 - Decreto N° 2258  
DEROGASE LA LEY N° 4284**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Derógame la Ley N° 4284 promulgada por Decreto G. N° 325 del 14 de Febrero de 1985.

ARTÍCULO 2.- Tomen conocimiento a sus efectos: Fiscalía de Estado y demás Organismos Técnicos pertinentes.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:07

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa